

**BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Mayo de 1930**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
20-5-930	72,8	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	72,90	20-5-930	585,00	Banco de España.....	500		585,00
20-5-930	72,00	» E. de 25.000 » » »	72,80	20-5-930	468,00	Banco Hipotecario de España...	500		468,00
20-5-930	72,00	» D. de 12.500 » » »	72,85	20-5-930	445,00	Banco Español de Crédito.....	250	00	445,00
20-5-930	72,0	» C. de 5.000 » » »	73,00	19-5-930	250,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
20-5-930	72,90	» B. de 2.500 » » »	72,00	24-5-930	229,0	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		
20-5-930	72,00	» A. de 500 » » »	72,00	3-5-930	181,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
20-5-930	72,00	» G. de 100 » » »	72,25	10-5-930	161,00	Sociedad Gral Azu- Preferentes..	500		
20-5-930	72,50	» H. de 200 » » »	72,23	20-5-930	71,50	carera España.   Ordinarias...	500		71,50
20-5-930	72,50			20-5-930	1.140	Union Española de Explosivos..	100		1.130
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estimptacion</i>		20-5-930	534,0	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		532,00
20-5-930	83,25	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	83,25	28-5-929	323,50	Idem Norte de España.....	475		
20-5-930	83,25	» E. de 12.000 » » »	83,25	23-5-930	55,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.	Interés anual por 100	
20-5-930	85,0	» D. de 5.000 » » »	84,80	20-3-930	460,00	Bonos del Banco de España....	500	4	93,00
24-5-930	84,70	» C. de 1.000 » » »		20-5-930	93,00	Cedulas del Banco Hipotecario..	500	5	90,00
20-5-930	85,50	» B. de 2.000 » » »	80,00	20-5-930	9,00	Idem id. id.....	500	6	110,25
20-5-930	80,25	» A. de 1.000 » » »	80,25	20-5-930	110,50	Idem id. id.....	500		
20-5-930	80,00	» G. de 100 » » »		24-5-930	99,10	Idem del Banco de Crédito			
20-5-930	85,00	» H. de 200 » » »				Local.....	600	6	98,00
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		20-5-930	79,00	Sociedad Gral Azuc. España.	500		
20-5-930	78,25	Serie E. de 25.000 pesetas nominales		23-5-930	0,00	» Serie A.....	500	5	93,00
30-3-930	78,00	» D. de 12.500 » » »	78,25	24-4-930	63,25	R. C. M. Z. A. Va-   » B.....	500	4 1/2	
20-5-930	78,25	» C. de 5.000 » » »		28-3-930	78,10	Madrid & Ariza.....	500	4	
20-5-930	78,25	» B. de 2.500 » » »	73,25	13-5-929	72,50	Idem Norte de España.....	500	3	
20-5-930	78,25	» A. de 500 » » »	70,25	24-2-929	75,00	Idem Norte de España.....	500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		13-5-929	72,50	na Emisión 17 de	500	3	
20-5-930	93,30	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	93,25	13-5-929	72,50	Enero de 1905.....	500	3	
24-5-930	93,5	» E. de 25.000 » » »	93,25	23-5-925	64,00		500	3	
20-5-930	93,50	» D. de 12.500 » » »				<i>Ayuntamiento de Maara.</i>			
20-5-930	93,50	» C. de 5.000 » » »	93,25	20-5-930	00,00	Obligaciones.....	500		99,00
20-5-930	93,50	» B. de 2.500 » » »	93,25	28-3-929	99,73	Expropiaciones del Interior.....	500		
20-5-930	93,50	» A. de 500 » » »	93,25	24-5-930	00,80	Emprestio "Villa Madrid" 1914	500		
20-5-930	93,50			20-5-930	90,00	Idem id. 1918.....	500		
20-5-930	93,50			13-6-929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		<b>EMISION DE 1919</b>				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
5-5-930	90,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 perpetuo al contado.....	228,000		<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>		
19-5-930	89,00	» E. de 25.000 » » »		Idem bn corriente.....	»				
20-5-930	89,00	» D. de 12.500 » » »	90,00	Idem bn proximo.....	»				
20-5-930	89,50	» C. de 5.000 » » »	90,00	4 por 100 amortizable.....	26,500				
20-5-930	89,50	» B. de 2.500 » » »	90,00	5 por 100 amortizable.....	48,000				
20-5-930	89,50	» A. de 500 » » »	90,00	Acciones del Banco de España.....	6,000				
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>		Idem del Banco Hipotecario.....	5,600				
20-5-930	101,00	Serie A.....	101,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos..	»				
20-5-930	101,8	» B.....	101,00	Azucarera.—Preferentes.....	»				
22-5-930	101,00	» C.....		Idem.—Ordinarias.....	15,000				
				Cedulas del Banco Hipotecario al 5 %	84,000				
				Idem id. al 6 %.....	24,000				

Gaceta de Madrid.—Núm. 148 28 Mayo 1930 Anexo único.—Página 529

## SUBASTAS

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE AVILA

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de Cebreros a Villacastín, cuyo presupuesto asciende a 37.118,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.114 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 25 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—769

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 4,78 de la carretera de Avila a Sotillo, riesgo con alquitrán, cuyo presupuesto asciende a pesetas 23.245,58, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de 598 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al

Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—770

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 113 al 116 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 25.067,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de 753 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—771

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 73 al 79 de la carretera de Avila a Talavera, cuyo presupuesto asciende a 34.838,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de 1.046 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—772

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 68 y 70 al 72, de la carretera de Sorihuela a Avila, cuyo presupuesto asciende a 28.970,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de 870 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—773

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 68 al 73 de la carretera de Venta del Obispo a Cebreros, cuyo presupuesto asciende a 29.893,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de 897 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—774

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 15 al 20 de la carretera de Bajar al Barco, cuyo presupuesto asciende a 34.820,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de 1.045 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—775

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Cebreneros el Tiemblo, cuyo presupuesto asciende a 34.670,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de 1.041 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—776

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 23 al 26 de la carretera de Avila a la de Cañizal a Piedrahíta, cuyo presupuesto asciende a 25.494,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de 765 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—777

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para

optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 17 al 18 de la carretera de Burco al Puerto de Pico, cuyo presupuesto asciende a 30.799,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de 924 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—778

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 15 al 20 de la carretera de Ventiz del Obispo a Cebreneros, cuyo presupuesto asciende a 40.522,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de 1.216 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—779

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 23 al 26 y 41 al 43, de la carretera de Escalona a Sotillo y Talavera a Casavieja, respectivamente, cuyo presupuesto asciende a 33.833,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de pesetas 1.005.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—780

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 41 al 45 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 49.030,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de 1.471 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—781

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 4,750, 34,850 a 35,400 y 0 al 0,300, de las carreteras de Avila a la de Cañizal a Piedrahíta, Sorihuela a Avila y Piedrahíta al Barco, respectivamente, riego con alquitrán, cuyo presupuesto asciende a 30.489,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde su comienzo, y la fianza provisional de pesetas 915.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de Madrid, número 17, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—782

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CACERES

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura, y en las de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Puerto de las Herrerías a Montánchez, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 26.000,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 780 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 16 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en

esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Fomento, en los días hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 24 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—783

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 36, 37, 38 y 39, de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 15.274,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 458,23 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 16 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Fomento, en los días hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición de la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 24 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti. S—784

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Hasta las trece horas del día 16 del próximo mes de Junio se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura en San Sebastián), en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de alquitranado superficial para conservación del firme en los kilómetros 73 al 75 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.470,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que se cita en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto, y la fianza provisional de 784,12 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 21 del próximo mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal, para ser comprobada la reseña.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), al Real decreto de 24 de Diciembre de 1926 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 24 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco. S—785

Hasta las trece horas del día 16 del próximo mes de Junio se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura en San Sebastián), en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 54 al 59 de la carretera de segundo orden de Huesca a Monzón, cuyo presupuesto de contrata es de 27.985,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que se cita en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyec-

to, y la fianza provisional de 839,57 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 21 del próximo mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 ptas.), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser comprobada la reseña.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), al Real decreto de 24 de Diciembre de 1926 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 24 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco. S—786

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

##### CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego superficial en dos capas de emulsión y betún asfáltico, en los kilómetros 20,500 al 22,870, de la carretera de segundo orden de Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.848,12 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 716 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 21 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde

luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de Igua mes (GACETA del 27), y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata de estas obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 2 de Diciembre de 1928 (GACETA de 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 28 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez. S—787

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico de las carreteras de Jaén a Córdoba, en 750 metros del kilómetro 19, todo el kilómetro 20 y 500 metros del kilómetro 21, y en la carretera del kilómetro 335 de la de Bailén a Málaga al 2 de la provincia de Jaén a Alcalá la Real, en 238 metros del kilómetro 1; cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.830,69 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 745 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 21 del citado Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de Igua mes (GACETA del 27), y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo, que se ordena en el apartado b) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas a

cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.

S—788

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 9 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 41 al 49 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto asciende a pesetas 40.247,70, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 1.298 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 14 de dicho mes a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por el Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—789

Hasta las trece horas del día 9 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 35 al 46 de la carretera de Cañizal a Pie-

drahita, cuyo presupuesto asciende a 35.601,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 1.099 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 14 de dicho mes a las diez y siete.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—790

Hasta las trece horas del día 9 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 47 al 61 de la carretera de Cañizal a Piedrahita, cuyo presupuesto asciende a 31.186,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 936 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 14 de dicho mes a las diez y ocho.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—791

Hasta las trece horas del día 9 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 21 al 32 de la carretera de Refaranda a La Maya, cuyo presupuesto asciende a pesetas 49.833,66, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 1.490 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 14 de dicho mes a las diez y nueve.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de

aquella, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—792

Hasta las trece horas del día 9 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 96 al 98 y 107 al 116 de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, cuyo presupuesto asciende a 34.291,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 1.029 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 14 de dicho mes a las veinte.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—793

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 5 y 17 al 20 de la carretera de Salamanca a La Alberguería a la estación de Villavieja, cuyo presupuesto asciende a 32.237,66 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 968 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 16 de dicho mes a las diez y seis.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—794

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 17 al 25 de la carretera de Vitigudino a Sequeros, cuyo presupuesto asciende a 35.316,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 1.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatu-

ra de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 16 de dicho mes a las diez y siete.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—795

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 18 al 23 de la carretera de Estación de Salamanca a Sequeros, y 15 y 16 de Estación de Rolliza-Quejigal a Endrinal, cuyo presupuesto asciende a 34.173,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 1.028.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 16 de dicho mes a las diez y ocho.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, des-

echándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—796

Hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 214 al 220 de la carretera de Villacastín a Vigo, con riego de alquitrán, cuyo presupuesto asciende a 41.238,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 1.237 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 16 de dichos mes a las diez y nueve.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de

1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—797

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 5 al 12 de la carretera de Salamanca a La Alberguería, con riego de alquitrán, cuyo presupuesto asciende a 45.540 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 1.367 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 17 de dicho mes a las diez y siete.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe B. Oliver.

S—798

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda, con riego de alquitrán, cuyo presupuesto asciende a 50.437,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional pesetas 1.514.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 17 de dicho mes a las diez y ocho.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe B. Oliver.

S—799

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Salamanca a Cáceres, con riego de alquitrán, cuyo presupuesto asciende a 40.740,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 1.223 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 17 de dicho mes a las diez y nueve.



El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S-800

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 0,300 al 0,429 de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda, con ladrillo vitrificado, cuyo presupuesto asciende a pesetas 33.390,62, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 1.002 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 17 de dicho mes a las veinte.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir

ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S-801

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 9 de Abril último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de un solar de la manzana número 14, señalado con la letra D, resultante de la sección 2.ª de la Gran Vía A o Layetana, de la reforma interior de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta, y bajo el tipo de 166.862,60 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reforma de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, veinte días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato si resultase festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta, se observarán las reglas siguientes:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les representen por medio de poder otorgado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad D. Jaime Trabal, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta

el anterior en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde en los días hábiles de oficina, en la dependencia arriba expresada.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse, por la cantidad de 7.843,13 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 del antes citado Reglamento.

3.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de venta del solar letra D, de la manzana número 14, de la Gran Vía A o Layetana."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en el Reglamento vigente y el pliego de condiciones que rige para la subasta.

Barcelona, 20 de Mayo de 1930.—El Alcalde.

#### Pliego de condiciones para la venta de solares de la Sección de la Gran Vía A o Layetana.

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la Sección segunda de la reforma interior de esta ciudad, emplazado en la Gran Vía A, de cabida trescientos noventa y cinco metros diez decímetros cuadrados (395,10), equivalentes a diez mil cuatrocientos cincuenta y siete palmos cincuenta y un céntimos de palmo.

Linda: al Norte, con el callejón llamado de Tarascó; al Sur, con la calle de Melchor de Paláu; al Este, con la calle de Mercaders, y al Oeste, con la casa de D. Francisco Cambó.

Forma parte de la manzana número 14, y está señalada con la letra D, en el plano de división de manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ...

Consta inscrito a favor de esta Corporación en el Registro de la Propie-

das de esta capital, Sección 2.ª de Oriente, tomo ... folio ... finca ... inscripción ...

Artículo 2.º El plano del solar objeto de esta subasta, así como el de la división de manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, se encontrarán de manifiesto, a disposición del público, en las oficinas del Banco Hispano Colonial, de nueve a once de todos los días laborables.

En dichas oficinas se exhibirán también, a quien lo solicite, los justificantes relativos a la propiedad del solar.

Artículo 3.º El tipo de subasta es la cantidad de ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesetas setenta céntimos (156.862,60 pesetas) que resulta de la aplicación del precio unitario de 397,02 pesetas el metro superficial, o sea de quince pesetas (15) el palmo cuadrado a la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en que se ofrezca cantidad inferior al tipo adjudicado.

Artículo 4.º Los solicitadores podrán ofrecer el pago del precio al contado o en diez, veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años, en la forma que establece el artículo 8.º

Artículo 5.º La subasta se adjudicará al postor que ofrezca mayor precio.

Sin embargo, si se presentaran proposiciones de pago al contado y de pago a plazos, serán preferidas las primeras mientras las segundas no las mejoren, cuando menos, en un 5 por 100.

Entre proposiciones de pago a plazos será preferida aquella cuyo valor actual sea mayor. Este se calculará multiplicando la anualidad que, según el artículo 8.º, corresponda pagar por: 7,7217 si se ofrece el pago en diez años.

12,4622 si se ofrece el pago en veinte años.

15,3724 si se ofrece el pago en treinta años.

17,1590 si se ofrece el pago en cuarenta años.

18,2559 si se ofrece el pago en cincuenta años.

Entre las proposiciones de precio igual, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en los párrafos anteriores, será preferida la del licitador que se comprometa a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del menor plazo.

Artículo 6.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en las arcas municipales o en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de pesetas 7.813,12, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta fianza se admitirá en metálico o efectos públicos, en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos, provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas municipales se admitirá también en bonos de la Reforma y títulos de la Deuda municipal, computados por todo su valor nominal.

Artículo 7.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que sean de

su cuenta, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a proposiciones que resulten rechazadas, serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Artículo 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva, si la venta se hace al contado.

En el caso de venta a plazos, el Ayuntamiento, en el acto de la firma de escritura de adjudicación definitiva, se incautará de la fianza provisional correspondiente a la proposición aceptada en concepto de pago de parte del precio, si dicha fianza provisional hubiese sido constituida en metálico o en bonos de la Reforma, sin que ello implique liberación alguna respecto al adjudicatario de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta, con arreglo a la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos, provinciales y municipales y de este pliego de condiciones. Si la fianza provisional hubiese sido constituida en títulos diferentes de los bonos de la Reforma, el adjudicatario, en el acto de la firma del contrato, deberá satisfacer una parte del precio igual al importe de dicha fianza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuenta del adjudicatario, si éste no los hiciera efectivos dentro del plazo de los tres meses siguientes al día de la firma del contrato, y en todo caso con 9,50 por 100 del total líquido a pagar a plazos, será satisfecho en el número de anualidades consecutivas que en virtud de la adjudicación quedan estipuladas.

El importe de cada anualidad se calculará multiplicando el importe del total líquido a pagar a plazos, por los siguientes coeficientes:

Si el número de plazos es de 10 por 0,13160924.

Si el número de plazos es de 20, 0,08253305.

Si el número de plazos es de 30, 0,06754390.

Si el número de plazos es de 40, 0,06096754.

Si el número de plazos es de 50, 0,05762173.

Estas anualidades empezarán a pagarse por adelantado el día en que se cumplan los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitad en la fecha expresada y la otra mitad el día en que se cumplan los seis meses de aquella fecha. En los mismos días de cada uno de los años siguientes vencerán los plazos para el pago de las medias anualidades correspondientes.

El adjudicatario tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad o de la parte del precio aplazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que entregue no sea inferior a 5.000 pesetas en la fecha de cada vencimiento. En este caso deberá satisfacer, además del capital que desea amortizar, una indemnización del treinta por 100 consignado en la siguiente tabla, según los años que falten para pagar el pago de las anualidades en los meses en la escritura de adjudicación.

Menos de diez años, 1,10 por 100 del adelanto.

De diez a diecinueve y medio, 1,40 por 100 del adelanto.

De veinte a veintinueve y medio, 1,65 por 100 del adelanto.

De treinta a treinta y nueve y medio, 1,85 por 100 del adelanto.

De cuarenta a más, 2 por 100 del adelanto.

Cada vez que se adelante el pago de parte del precio aplazado, se reducirá el importe de las restantes anualidades, en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que queda por pagar después de satisfecha la anualidad cuyo vencimiento se efectúe dicho adelanto.

Artículo 9.º El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originan de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

El precio podrá satisfacerse, tanto en el caso de pagar al contado, como en el de pagar a plazos, en bonos de la Reforma, que se computarán por todo su valor nominal.

Artículo 10.º El adjudicatario, mediante el pago del precio, en el caso de pago al contado y por la firma de la escritura de adjudicación definitiva en el pago a plazos, adquiere la plena propiedad del solar objeto de la subasta.

Sin embargo, si la venta se hace a plazos, quedará el solar hipotecado a favor de la Corporación municipal, en garantía del importe del capital pendiente, del importe de tres plazos del precio y además de las responsabilidades a que den lugar el incumplimiento de este contrato y de las costas que se originan, estimándose estos dos últimos conceptos en un 10 por 100 de dicho capital pendiente de pago.

Esta hipoteca se constituirá en la misma escritura de adjudicación que inscribirá el Ayuntamiento a costa del adjudicatario, y efectuará también la edificación que sobre el solar se levante. El Ayuntamiento entregará al rematante y a su cargo parte de pago de las anualidades que vaya satisfaciendo; y al pagar la que complete el precio no otorgará la oportuna escritura para cancelación de la hipoteca, que cuidará de inscribir a su costa el interesado.

Artículo 11.º El adjudicatario del solar disfrutará los siguientes beneficios:

1.º Estará exento del pago del impuesto sobre transmisión de Derechos Reales, correspondientes al contrato de adjudicación del solar.

2.º Disfrutará de exención del pago de contribución sobre edificios y solares durante un año.

3.º Estará además exento del pago de los arrendamientos municipales que se detallan en la siguiente forma:

a) De los derechos de permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, entendiéndose que, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, caducará el permiso si las obras no se empiezan dentro de los seis meses de la concesión.

ción, no si empezadas se paralizan por igual periodo de tiempo, obviando en este caso el nuevo permiso que se obtenga los arbitrios correspondientes.

b) Del canon sobre cereas de precaución durante cinco años.

c) Por igual plazo, de los arbitrios sobre instalación de tranvías y derivados por los servicios de agua, gas y electricidad, y de los derechos de permiso para la construcción de edificios.

d) Del arbitrio por la limpieza y conservación de el cementerio durante cinco años.

e) Del canon sobre tribunas y lucernarios por seis años.

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales, durante seis años.

Los plazos señalados en el apartado tercero se contarán desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Artículo 12. El Ayuntamiento hará entrega del solar al rematante, previa medición y deslinde, convenientemente explanado y cercado, en condiciones de poderse empezar inmediatamente la construcción.

La calle estará dotada de los servicios de urbanización provisional que ordenan las nuevas calles de la reforma, con los servicios generales de la población, sin perjuicio de que, en su día, se sustituyan dichos servicios por los de urbanización definitiva.

Artículo 13. En los casos de venta a plazos, el adjudicatario sacará, a sus costas, una copia auténtica de la escritura de adjudicación y la entregará al Ayuntamiento, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad.

Será, además, de su cuenta el pago de cualquier impuesto que con motivo del contrato exija la Hacienda pública.

Artículo 14. Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que, previamente citado por escrito el rematante para la firma de la escritura de adjudicación, deje de comparecer por sí o por persona debidamente autorizada, sin alegar justa causa a juicio del Ayuntamiento. Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía le hará nuevos señalamientos, dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no admitirá excusa alguna.

Igualmente quedará rescindido el contrato en el caso de que el rematante se niegue a firmar la escritura, o de que, por causas pendientes de su voluntad, no llegue a formalizarse.

Las responsabilidades que en tal caso contrae el rematante se harán efectivas en cuanto alcance la fianza provisional de que habla el artículo 5.º y en lo menester, de los demás bienes del interesado, administrativamente y por la vía de apremio.

Artículo 15. La falta de pago de las anualidades vencidas deja expedito al Ayuntamiento el uso de la acción ejecutiva para el cobro del capital pendiente y de sus intereses, cuya acción se ejecutará contra el solar constituido en hipoteca y contra la edificación que en él exista. Quedará de propiedad del adjudicatario o de quien su derecho represente el remanente del precio que se

obtenga, una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento.

Artículo 16. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva. Si no cumple esta obligación, incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar, por todo el tiempo que tarde en cumplirla.

En igual penalidad incurrirá el adjudicatario a quien se haya adjudicado el solar, en atención a su oferta de tenerlo edificado en menor plazo, con arreglo al párrafo último del artículo 5.º

Para el cobro del importe de estas multas el Ayuntamiento podrá usar de la acción ejecutiva contra el solar y la edificación existente o de la vía administrativa de apremio.

Artículo 17. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni rescisión.

Artículo 18. Los plazos que en este pliego de condiciones se señalan, así como los que se fijan en la escritura de adjudicación, son improrrogables.

Cualquiera instancia que, luego de hecha la adjudicación definitiva, presente el rematante o sus derechohabientes en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el artículo 14, será rechazada de plano y dejará expedito al Ayuntamiento el uso de la acción que corresponda para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se solicita, y que por este mero hecho se considerará incumplida.

Artículo 19. El rematante se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

Artículo 20. Los licitadores podrán formular proposiciones por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del interesado, por el Letrado del Colegio de esta ciudad D. Jaime Trabal y Martorell, designado al efecto por esta Corporación.

Artículo 21. La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos de la instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la cual regirá en el contrato como suplemento del presente pliego de condiciones.

Artículo 22. La obligación que se impone al adjudicatario, a tenor del artículo 16, de tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, debe entenderse en el sentido de que los edificios que se construyan constan de planta baja y de tres pisos de altura como minimum.

#### Modelo de proposición de pago al contado.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ...; bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra ..., manzana..., de la Sección ... Gran Vía A de la Reforma Interior de Barcelona, se

compromete a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho Pliego, por el precio unitario de ... pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará al contado.

Igualmente se compromete a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Todos los claros deberán leerse en letra, y las cantidades se expresarán en pesetas.

#### Modelo de proposición de pago a plazos.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ...; bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra ..., manzana..., de la Sección ... Gran Vía A de la Reforma Interior de Barcelona, se compromete a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho Pliego, por el precio unitario de ... pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará en ... plazos, en la forma y condiciones previstas en el artículo 8.º de dicho Pliego de condiciones.

Igualmente se compromete a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Todos los claros deberán leerse en letra, y las cantidades se expresarán en pesetas.

S—765

#### COMISARIA DEL ARSENAL DE FERROL

##### NEGOCIADO DE ACOPIOS

El próximo día 14 de Junio se celebrará en la Comisaría del Arsenal de Ferrol, a las once y media de la mañana, un concurso público para la adquisición de un bote de remos con destino al buque-escuela "Galatea", con sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID número 138, página 337, correspondiente al 18 del mes de la fecha, y que se halla de manifiesto, así como sus pliegos correspondientes, en esta Comisaría.

Las proposiciones se reciben en la Comisaría del Arsenal desde el día de hoy hasta un cuarto de hora antes de la señalada para el concurso.

Arsenal de Ferrol, 24 de Mayo de 1930.—El Comisario del Arsenal, Alvaro Vildegain.

S—729

A las once de la mañana del día 14 de Junio próximo se celebrará en la Comisaría del Arsenal de Ferrol, concurso público para la adquisición de una lancha de vapor con destino a la Base naval de La Graña, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la

GACETA DE MADRID número 138, página 339, correspondiente al 13 del mes de la fecha, y que se halla de manifiesto, así como los planos correspondientes, en esta Comisaría.

Las proposiciones se reciben en la Comisaría del Arsenal, desde el día de hoy hasta un cuarto de hora antes de la señalada para el concurso.

Arsenal de Ferrol, 24 de Mayo de 1930.—El Comisario del Arsenal, Alvaro Videgain.

S-728

### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE VIGO

Don Francisco de Ledesma y Barca, Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades militares de Vigo.

Hago saber: Que necesitando el Ramo del Ejército alquilar un piso o dos en una misma casa, con destino a las oficinas de Intendencia, Intervención e Ingenieros de esta Plaza, se invita por el presente a los propietarios que deseen ceder algunos de los suyos en las siguientes condiciones:

1.º El tiempo de duración del contrato será de dos años, entendiéndose prorrogables si no se avisara con cuatro meses de anticipación, y siendo esta prórroga de año en año, en la inteligencia de que el tiempo máximo del arriendo no podrá exceder de diez años, incluyendo las prórrogas.

2.º El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación, por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.º El piso o pisos comprenderán los locales necesarios para instalar las dependencias siguientes: para Ingenieros, un despacho del Jefe, otro del Ayudante de Obras, otro del Celador y Auxiliar, otro sala de dibujo y dos de archivo y material. Para Intervención, dos despachos de Jefe, uno como Comisario de la provincia y otro como Interventor de servicios), otro de Auxiliar y dos de archivo. Para Intendencia, un despacho de Jefe, otro de Oficial, otro de Auxiliar y dos de archivos. Además un cuarto común para Ordenanzas, otro de aseos y retretes.

4.º Se recibirá y entregará el local por inventario formulado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca; los de anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo del Ejército, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, si procediese; los de obras de reparación y entretenimiento por desperfectos ocasionados en el uso natural a que se destina la finca.

6.º Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato, si se suprimiese alguna de las dependencias a que se destina la finca, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta que se estipule.

7.º Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase correspondiente y entregadas en la Jefatura de Propiedades militares de esta plaza, sita en la calle de Alfonso XIII, nú-

mero 44, de las nueve a las catorce horas, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Vigo a 22 de Mayo de 1930.—Francisco de Ledesma.

S-708

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### FACULTAD DE LETRAS

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada una plaza de Auxiliar temporal, dotada con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, que corresponde al grupo formado por las asignaturas de Historia del Arte, Bibliología y Arqueología.

Los aspirantes, que deberán justificar estar en posesión del título de Doctor o Licenciado e n reválida en la propia Facultad, presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho y los méritos alegados, y habrán de practicar en su día los ejercicios comparativos que la Facultad determine.

Granada, 20 de Mayo de 1930.—El Secretario de la Facultad, Fernando Crusat.—Visto bueno, el Decano, José Palanco.

P-601

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación nominal de destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Calasparra, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 7.851 habitantes; vacante el 1.º de Marzo de 1930 por traslado.

Llano de Brujas, Ayuntamiento de Murcia; Escuela de niñas para Maestra; 2.896 habitantes; vacante el 1.º de Marzo de 1930 por traslado.

Caravaca, Ayuntamiento de ídem; Escuela de Sección graduada "El Salvador", para Maestro; 8.474 habitantes; vacante el 2 de Marzo de 1930 por fallecimiento.

Perin, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela de niños para Maestro; 2.689 habitantes; vacante el 7 de Marzo de 1930 por traslado.

Cuevas de Reyilo, Ayuntamiento de Fuente Álamo; Escuela de niños para Maestro; 438 habitantes; vacante el 8 de Marzo de 1930 traslado.

Albujón, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela de niños para Maestro; 1.149 habitantes; vacante el 10 de Marzo de 1930 por traslado.

Guadalupe, Ayuntamiento de Murcia; Escuela de niñas para Maestra;

2.496 habitantes; vacante el 18 de Febrero de 1930 por traslado.

Campillo, Ayuntamiento de Lorca; Escuela de niñas número 1 para Maestra; 3.182 habitantes; vacante el 28 de Marzo de 1930 por jubilación.

Valladolises, Ayuntamiento de Murcia; Escuela de niños para Maestro; 873 habitantes; vacante el 1.º de Abril de 1930 por traslado.

Cartagena, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos número 9 para Maestra; 48.682 habitantes; creada por Real orden de 26 de Marzo de 1930 (GACETA del 2 de Abril).

Cartagena, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos número 10, para Maestra; 48.682 habitantes; creada por Real orden (GACETA del 2 de Abril).

Marfagones, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela de niñas; 635 habitantes; creada por Real orden de 26 de Marzo de 1930 (GACETA del 2 de Abril).

Santa Ana, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela de niños número 2; 823 habitantes; creada por Real orden de 26 de Marzo de 1930. (GACETA del 2 de Abril).

Hondón, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela de niños; 1.242 habitantes; creada por Real orden de 26 de Marzo de 1930 (GACETA del 2 de Abril).

Nuestra Señora de las Huertas; Ayuntamiento de Lorca; Escuela de niños; 1.175 habitantes; vacante el 1.º de Abril de 1930 por traslado.

Se pueden solicitar por derecho de consortes todas las aludidas vacantes, excepto las siguientes: Calasparra, Caravaca, Cartagena (párvulos número 9) y Marfagones.

Murcia, 30 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, J. Cano.

P-602

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ríofrío, Ayuntamiento de Mondariz; Escuela de niños para Maestro; 991 habitantes; vacante en 10 de Abril de 1930 por traslación.

Figueroa, Ayuntamiento de Cerdedo; Escuela de niños para Maestro; 681 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1930 por traslación.

Mondariz, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.349 habitantes; vacante en 1 de Mayo de 1930 por traslación.

San Jorge de Vea, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niños para Maestro; 535 habitantes; vacante en 1 de Mayo de 1930 por traslación.

Folgozo, Ayuntamiento de Cerdedo; Escuela de niños para Maestro; 720 habitantes; vacante en 2 de Mayo de 1930 por renuncia.

Nogueiras, Ayuntamiento de Dozón; Escuela mixta para Maestra; 862 habitantes; vacante en 17 de Marzo de 1930 por traslación.

Abealla, Ayuntamiento de Carbia;

Escuela de niñas para Maestra; 691 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930 por traslación.

Villameán, Ayuntamiento de Tomiño; Escuela mixta para Maestra; 431 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930 por separación.

Somoza, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niñas para Maestra; 553 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1930 por renuncia.

Rubiós, Ayuntamiento de Nieves; Escuela de niñas para Maestra; 750 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1930 por traslación.

San Salvador, Ayuntamiento de Meis; Escuela mixta para Maestra; 714 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1930 por traslación.

Tremoezo, Ayuntamiento de Villanueva; Escuela de niñas para Maestra; 566 habitantes; vacante en 29 de Abril de 1930 por traslación.

Saldres, Ayuntamiento de Silleda; Escuela de niñas para Maestra; 504 habitantes; vacante en 1 de Mayo de 1930 por traslación.

Orozo, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niñas para Maestra; 859 habitantes; vacante en 3 de Mayo de 1930 por jubilación.

San Salvador de Camba, Ayuntamiento de Rodeiro; Escuela de niñas para Maestra; 696 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1930, por traslación.

*Nota.*—Todos estos destinos pueden solicitarse por derecho de consortes.

Pontevedra, 23 de Mayo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, M. Paz González.

P-666

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Por el presente se hace saber a don Antonio S. Rodríguez, de domicilio ignorado, que la Junta administrativa celebrada en esta capital en 18 de Junio de 1929 le ha condenado al pago de la multa de 727,95 pesetas como consecuencia del expediente que se le sigue por venta de café mezclado con sucedáneos.

Lo que se le notifica para que en el improrrogable plazo de diez días ingrese en el Tesoro el importe de la multa, y si no lo hace se le exigirá por la vía de apremio; haciéndole presente que contra este acuerdo puede recurrir, si así lo estima, ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo provincial en el plazo de tres meses.

Ciudad Real, 26 de Mayo de 1930.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

P-665

Por el presente se hace saber a don Antonio S. Rodríguez, de domicilio ignorado, que la Junta administrativa celebrada en esta capital el día 18 de Junio de 1929 le ha condenado al pago de la multa de 768,39 pesetas como consecuencia del expediente que se le sigue por venta de café mezclado con sucedáneos.

Lo que se le notifica para que en el improrrogable plazo de diez días ingrese en el Tesoro el importe de la multa, y si no lo hace se le exigirá por la vía

de apremio; haciéndole presente que contra dicho acuerdo puede recurrir, si así lo estima, ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo provincial en el plazo de tres meses.

Ciudad Real, 26 de Mayo de 1930.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

P-664

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 2.236, de pesetas nominales 25.000, en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1920, constituido en esta Sucursal el día 18 de Abril de 1928, a nombre de doña Purificación Lizarbe Azcona, viuda, como usufructuaria, y doña Adela Navarro Lizarbe, como propietaria, se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, Jesús Vinyas.

X-2147

#### DEPOSITOS COMERCIALES, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Toledo, 156) el día 14 de Junio próximo, a las seis de la tarde, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Ratificación de contrato de compra de fincas.
- 2.º Modificación de artículos de los Estatutos.

Madrid, 21 de Mayo de 1930.—El Presidente, Emilio González-Llana.

X-2148

#### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, acuerda: Que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 120.000 acciones nominativas, serie B, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 120.000, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Secretario accidental, Eduardo de Aguiar.—Visto bueno: el Vicepresidente, José Morales.

X-2145

#### SOCIEDAD COLECTIVA DE SEGUROS DE GANADOS "SAN ANTON"

Balances de situación en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Fianzas .....	5.000,00
Caja .....	230,70
Banco de Vizcaya.....	3.408,28
Reparto a cuenta de beneficios .....	2.561,38
<b>Total.....</b>	<b>11.195,36</b>

#### PASIVO

Capital .....	3.000,00
Depositantes de fianzas.....	5.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	3.195,36
<b>Total.....</b>	<b>11.195,36</b>

Salvo error u omisión.

Bilbao, 13 de Mayo de 1930.—El Director Gerente, Cástor Guadalupe.

X-2143

#### COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS

Balances general en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Cartera .....	1.900.000,00
Caja y banqueros.....	49.491,22
Establecimiento puerto de Aguilas .....	2.000.000,00
Obras ejecutadas.....	3.237.833,69
Expropiaciones .....	106.133,39
Material de la Compañía...	111.201,30
Conservación .....	31.035,98
Cuenta de abnacén.....	3.322,56
Varias cuentas deudoras...	2.988,07
<b>Total.....</b>	<b>7.142.006,21</b>

#### PASIVO

Capital:	
Acciones .....	4.900.000,00
Obligaciones de primera hipoteca .....	1.857.500,00
Idem de segunda ídem....	50.000,00
Intereses sobre obligaciones .....	763.122,08
Contribuciones e impuestos .....	2.229,00

Pérdidas y Ganancias:

Saldo en 31 Diciembre 1928.	510.899,15
Menos pérdida en 1929.....	41.744,02
<b>Total.....</b>	<b>469.155,13</b>
<b>Total.....</b>	<b>7.142.006,21</b>

Aprobado en Junta general de 30 Abril de 1930.—El Director Gerente, E. Jauralde.

X-2150

**CENTRO DE NAUTIEROS ASEGURADORES**

COMPANIA MONOMER DE SEGUROS

Balance general comprensivo de las operaciones realizadas durante el vigésimo octavo ejercicio social, cerrado en 31 de Diciembre de 1929.

PESETAS

**ACTIVO**

Reclamistas: Crédito contra los mismos por la parte de capital no desembolsado.....	8.600.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	75.948,46
Propiedad inmueble: Edificio social.....	866.250,00
<b>Valores mobiliarios:</b>	
Efectos públicos del Estado español.....	365.460,00
Efectos públicos de Estados extranjeros.....	49.600,44
Valores industriales de empresas españolas.....	1.690.192,24
Mobiliario y material.....	1,00
Cuenta de efectos.....	885.418,73
<b>Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</b>	
Por operaciones del ramo marítimo.....	388.289,64
Por operaciones del ramo de incendios.....	148.907,13
Por reserva de riesgos en curso a su cargo (R.º M.º).....	547.523,85
Por reserva de riesgos en curso a su cargo (R.º In.).....	66.802,43
Cuotas-partes a reembolsar por siniestros liquidados, del ramo marítimo.....	88.236,00
<b>Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones y Agencias:</b>	
Las del ramo marítimo.....	589.060,52
Las del ramo de incendios.....	183.812,80
<b>Deudores diversos:</b>	
Por primas pendientes de cobro, ramo marítimo.....	1.632.540,39
Otros deudores.....	291,90
<b>Total.....</b>	<b>16.118.385,50</b>

**PASIVO**

Capital social suscrito.....	10.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	1.334.168,33
Fondo estatutario para aseguramiento de intereses.....	116.833,58
Fondo para eventualidades.....	175.000,00
Reserva para cambios.....	50.000,00
Reserva para amortizaciones.....	61.402,21
Cuenta de efectos.....	885.418,73
<b>Reservas técnicas:</b>	
De riesgos en curso, sin deducción de la porción reasegurada, ramo marítimo.....	1.076.297,93
De riesgos en curso, sin deducción de la porción reasegurada, ramo de incendios.....	150.958,09
De siniestros por liquidar, deducida la prorrata a cargo reaseguradoras, ramo marítimo.....	369.601,32
De siniestros por liquidar, deducida la prorrata a car-	

PESETAS

de reaseguradores, ramo de incendios.....	12.500,00	322.101,32
<b>Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</b>		
Por operaciones del ramo marítimo.....	1.160.196,75	
Por operaciones del ramo de incendios.....	199.986,32	1.360.183,07
<b>Saldo pasivo de las cuentas con las Delegaciones y Agencias:</b>		
Las del ramo marítimo.....	49.478,59	
Las del ramo de incendios.....	79,13	49.557,72
<b>Acreedores diversos:</b>		
Por dividendos no satisfechos.....	6.127,50	
Otros acreedores.....	422.877,81	
Valores pendientes.....	1.451,12	430.456,43
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....		106.909,02
<b>Total.....</b>		<b>16.118.385,50</b>

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas.**

PESETAS

**DEBE**

<b>Marítimos</b>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	2.453.293,07	
Deducción de la porción reasegurada.....	1.472.213,62	981.084,45
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>		
Gastos de producción y organización.....	139.761,35	
Gastos generales.....	103.298,90	
Comisiones satisfechas.....	163.143,85	
Rebajas en los premios.....	486.904,63	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.642.571,56	2.535.679,39
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1929:</b>		
De primas para riesgos en curso, deducida la porción reasegurada.....	528.773,18	
De siniestros pendientes de liquidación, neto de reaseguros.....	300.601,32	838.374,50
<b>INCENDIOS</b>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	133.431,60	
Deducción de la porción reasegurada.....	50.237,66	83.194,08
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>		
De producción e inspección.....	31.063,49	
Generales.....	58.334,04	
Comisiones satisfechas.....	102.300,97	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	200.407,44	391.105,94
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1929:</b>		
De primas para riesgos en curso, deducida la porción reasegurada.....	83.285,60	
De siniestros pendientes de liquidación, neto de reaseguros.....	12.500,00	95.785,60

	PESETAS
<b>CUENTA GENERAL</b>	
Gastos generales.....	99.466,77
Contribuciones e impuestos.....	30.504,72
<b>Saldo acreedor.....</b>	<b>129.971,49</b>
	106.009,09
<b>Total.....</b>	<b>5.158.152,42</b>

**H A B E R**

**MARÍTIMOS**

*Reservas técnicas del ejercicio anterior:*

De primas para riesgos en curso, deducida la porción reasegurada .....	355.827,06	
De siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	208.261,17	564.089,13
Primas del ejercicio.....	3.883.355,62	
Deducidos externos y anulaciones .....	167.559,88	3.715.795,74
Comisiones percibidas.....		161.813,55

**INCENDIOS**

*Reservas técnicas del ejercicio anterior:*

De primas para riesgos en curso, deducida la porción reasegurada .....	41.875,57	
De siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	7.500,00	49.375,57
Primas del ejercicio.....	501.856,31	
Deducidos externos y anulaciones .....	51.682,02	450.174,29
Comisiones percibidas.....		65.013,69
Derechos de pólizas y adicionales.....		7.109,50

	PESETAS
<b>CUENTA GENERAL</b>	
Intereses y alquileres.....	97.311,64
Diferencia de cambios.....	47.469,31
<b>Total.....</b>	<b>144.780,95</b>
	5.158.152,42

*Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.*

	PESETAS
A deducir del saldo de.....	106.909,09
4 por 100 de interés a los señores Accionistas, sobre pesetas 1.400.000 desembolsadas.....	56.000,00
<b>Restan.....</b>	<b>50.909,09</b>
25 por 100 al Fondo de reserva.....	12.727,24
5 por 100 al Fondo para aseguramiento de intereses .....	2.543,45
15 por 100 al Consejo de Administración y Director-Gerente .....	7.636,36
55 por 100 a los señores Accionistas.....	28.000,00
<b>Total.....</b>	<b>50.909,09</b>

Los señores Accionistas, de conformidad con lo que antecede, recibirán:  
 Pesetas 56.000 en concepto de interés;  
 28.000 como dividendo por beneficios,  
 o sean Pesetas 84.000 en conjunto, que equivale al 6 por 100 de su desembolso.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1929.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, José Monegal y Nogués.—El Director Gerente, Juan Gubern.

X—2151

**GAS-MADRID, S. A.**

**Sorteo para la amortización de obligaciones.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad que el día 14 del próximo mes de Junio, a las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio social, ronda de Toledo, número 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Anastasio Herrero Muro el sorteo de las obligaciones hipotecarias que han de ser amortizadas en el presente año. Madrid, 27 de Mayo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—2141

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA**

D. Victoriano San Román Caberto, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, manifiesta habersele extraviado el resguardo del depósito de 300 pesetas constituido por el mismo en 26 de Noviembre de 1926, con los números 29 de entrada y 333 de registro, necesario, sin interés, para poder emigrar a Chile, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 462 del Reglamento de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1925. Lo que se inserta en este periódico oficial para oír las reclamaciones que

sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegue a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado y se sirva presentarlo en el Negociado de Sicha, Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia; pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Pamplona, 30 de Abril de 1930.—Pedro, Armendáriz.

X—2144

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en ejecución despachada por auto de 20 del actual, a instancia de D. Luis Rank Schoerg, contra D. Federico Tárrega Horræz y D. Luis Mérida Labaig, por la cantidad de 67.149,29 pesetas, importe de dos préstamos, más los intereses del 6 por 100 desde 27 de Noviembre de 1929, estipulados, los legales de los vencidos y las costas causadas y que se causen, se han declarado embargados los dos solares especialmente hipotecados en las escrituras de préstamos, sitos en esta Corte, uno en la calle de Arriaza, esquina a la de Irún, sin número determinado, y el otro en la mis-

ma calle de Irún, y los dos con varias edificaciones, sin el previo requerimiento de pago a los deudores, Sres. Tárrega y Mérida; y por tanto, se les hace dicho requerimiento y se les cita de remate por medio del presente edicto, para que en el suprorrogable término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren; previniéndoles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio en curso, sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determina la ley.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—2152

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue doña María Teresa Gallego Chaves contra D. Juan Caracul Ponce para hacer efectivo un crédito hipotecario de 45.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca: Una casa en construcción en este Corte, con fachada a la calle de San Mateo número 47 provisional, que constará de

cinco plantas o pisos, con una superficie de quinientos noventa y tres metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos diez y seis pies noventa y cuatro décimos de pie cuadrado, cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar la cantidad de 5.625,07 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X-2142

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que sigue el Procurador D. Enrique Baso Corujo, en nombre y representación de D. Benito Sánchez Gutiérrez, contra doña Antonia Gutiérrez Quevedo, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 60.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas, y que se describen en la forma siguiente:

Primera.—Un terreno en término de Carabanchel Bajo, a la derecha de la carretera de Extremadura; linda: al Sur, con la carretera de Extremadura, en una extensión en línea recta de diez y nueve metros y noventa y cinco centímetros, siendo ésta su línea de fachada. Formando un ángulo agudo, linda al Este, o sea la derecha, con la casa antigua, que formaba parte de esta finca misma, y que se ha adjudicado a doña Anastasia Gutiérrez, en una extensión de línea recta de diez y nueve metros y diez centímetros, constituyendo esta linde la medianería entre ambas casas. Cambia la alineación, formando un ángulo obtuso con la anterior, y sigue la misma linde en una recta de siete metros y treinta y ocho centímetros, que es la medianería lateral. Formando un ángulo recto, vuelve a lindar al Sur con la finca adjudicada a doña Anastasia Gutiérrez, en una extensión en línea recta de diez y nueve metros y cinco centímetros. Cambia la alineación, formando un ángulo recto, para lindar por el Este con tierra que fué tejár de los herederos de D. Manuel Pando Castañeda, en una extensión de veinte metros. Formando un ángulo ligeramente obtuso entrante, vuel-

ve a lindar al Sur con la tierra que fué tejár de los herederos de D. Manuel Pando, en una extensión de sesenta metros y noventa centímetros; cambia la alineación, formando un ángulo obtuso, y vuelve a lindar al Este, o sea la derecha, en una línea quebrada, cuyo desarrollo total es de ciento treinta metros y setenta centímetros, con tierra de los herederos de D. Faustino Barrio. Formando un ángulo algo obtuso, cambia la alineación y linda al Norte, o sea al testero, con tapia de la Real Casa de Campo, en una extensión en línea recta de sesenta y ocho metros. Cambia la alineación, formando un ángulo ligeramente agudo, y linda al Oeste, o sea la izquierda, con tierra de doña María Odiaga, en una extensión en línea recta de setenta y siete metros y ochenta centímetros. Formando un ángulo obtuso, linda al Sudoeste con la referida tierra de doña María Odiaga, en una línea ondulada, cuyo desarrollo es de treinta y cinco metros. Al Noroeste, y formando con la anterior un ángulo obtuso, continúa lindando con la repetida de doña María Odiaga, en una línea ondulada, cuya extensión es de cuarenta y nueve metros. Vuelve a lindar al Norte, y formando un ángulo obtuso con la anterior, con la antedicha tierra de doña María Odiaga, en una extensión de veintidós metros y noventa centímetros. Formando un ángulo ligeramente agudo, vuelve a lindar al Oeste, o sea la izquierda, con tierra y casa de D. Joaquín Montarroso, en una línea ligeramente quebrada, cuyo desarrollo es de cincuenta y nueve metros. Cerrando esta línea el perímetro al unirse con la línea de fachada a la carretera, con la cual forma un ángulo ligeramente obtuso, su extensión superficial es de una hectárea, tres áreas, ochenta y dos centiáreas y cincuenta y ocho décimos.

Segunda. Una tierra situada en el término de Carabanchel Bajo, al sitio de la Casa de Campo; su cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas, y treinta y cinco centiáreas, que linda: al Sur, con tierra de D. Joaquín Montarroso, en una extensión en línea recta de treinta y cinco metros y cincuenta centímetros; al Este, o sea la derecha, con tierra de doña María Odiaga, en una extensión de ciento cincuenta y dos metros y diez centímetros. Al Norte, o sea al testero, con tapia de la Real Casa de Campo, en una extensión de veintiocho metros y cincuenta centímetros. Al Oeste, o sea la izquierda, con tejár de D. Vicente Sanchiz, en una extensión de ciento cincuenta y un metros y ochenta centímetros.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la tercera subasta, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta co-

mo bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Dado en Madrid a 21 de Mayo de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Alvarez.

X-2146

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue doña Ana del Cerro Barroso contra don Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca.—Un olivar con 4.664 olivos en cuarenta y cuatro hectáreas, tres áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, en el sitio denominado Manero Desmontes, dehesa de Manero y cañada de Caleras, del término municipal de Arjona; linda: al Norte, con olivar de los herederos de doña Ursula Prieto Muñoz-Cobo y de los de D. Pedro Morales; por el Este, con olivar del señor Barón de Velasco, situado en el término de Escañuela, y con otros olivares de varios vecinos de dicha villa, y olivar y tierras del señor Conde del Prado; por el Sur, con olivar de D. Juan Iglesias Catalán, y por el Oeste, con tierras del cortijo del Obispo, pertenecientes hoy a D. Luis Andrade, y con otro olivar denominado el Obispo, del señor Barón de Velasco, antes de D. Manuel de Ayala.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

1.º Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 60.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a ese tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de expresado tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1.º de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco Castro Artuna.—Dimas Camarero.

X-2153



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

3.052

**BONILLA MORENO, Indalecio;** padre y, como tal, legal representante de la menor Ramona Bonilla García, domiciliado últimamente en Huétor-Tajar (Granada); comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor López Zafra, a fin de ofrecerle en forma las acciones del procedimiento, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; así está acordado en causa número 81 de 1930, sobre delito relativo a la prostitución y otro, contra Ana María Pérez Manzano. 5131

3.053

**FERRO, Antonio;** natural y vecino de Portolegre (Portugal), padre de Domingo Sinico Ferro, que en la noche del 16 del actual se produjo lesiones, al quemarse casualmente, de pronóstico reservado; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz dentro del término de quinto día, ofreciéndole el procedimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; sumario 90 de este año. 5055

3.054

**GARCIA VIÑAS, Alfredo;** ignorándose donde fué domiciliado últimamente; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en causa por robo de efectos, instruida por dicho Juzgado con el número 217 de 1929, haciéndose constar que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. 5137

3.055

**GASULL PUIG, José;** domiciliado últimamente en Gandía; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para declarar como testigo en el sumario que se instruye sobre estafa, bajo el número 20 del año 1928. 5095

3.056

**GRACIA SANCHEZ, Lucía;** natural de Calatorao, de veintisiete años, soltera, hija de Juan y de Eloisa, domiciliada últimamente en Ibiza; Plá Font, Anita, natural de Palafrugell, de veintiocho años, casada, hija de Pablo y de Teresa, domiciliada últimamente en Jaca, ambas dedicadas a la prostitución; comparecerán el día 10 de Junio de 1930, a las doce horas, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, calle del Carmen, 10, para prestar declaración y celebrar un careo en la causa número 7 de 1930, instruida por dicho Juzgado por uso de nombre supuesto y documento ajeno, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar. 5099

3.057

**LA PERSONA** que se considere dueña de un saco conteniendo dos sacas vacías y cinco mantas comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para recibirle declaración y hacer el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto, cuyo perjudicado se ignora, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Conto-Lacoste con el número 256 de 1930. 5116

3.058

**ARSENAL, Juan;** ignorándose todas sus demás circunstancias; comparecerá el día 1.º de Julio próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo.

3.059

**BENAVENTE, Francisco;** comparecerá el día 15 de Julio próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Victoriano Vallejo Vaquero.

3.060

**BLAZQUEZ MERINERO, Emiliano;** hijo de Santiago y de Juana, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Democracia, núm. 19, o Ramona Presilla, núm. 8; comparecerá el día 22 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros.

3.061

**COLMENERO GARCIA, Manuel;** hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María la Cabeza, número 30, principal derecha; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la

calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.062

**ESPADA, Francisco;** comparecerá el día 15 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Victoriano Vallejo Vaquero.

3.063

**FERNANDEZ CONTRERAS, Joaquín;** hijo de Fernando y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canarias, número 45; comparecerá el día 8 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios. 3.064

3.064

**FERNANDEZ JIMENEZ, Jesús;** comparecerá el día 10 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo.

3.065

**FERNANDEZ QUIROGA, Manuela;** hija de Antonio y de Agapita, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 30, principal derecha; comparecerá, el día 3 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Manuel Colmenero García. 3.066

3.066

**GALVEZ MARTIN, Margarita;** hija de José y de Eugenia; domiciliada últimamente en Madrid, paseo del Prado, número 32, piso segundo derecha; comparecerá el día 10 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por infracción, instruido contra Gregorio Sacristán Martín y Antonio Abarca Parrilla. 3.067

3.067

**GARCIA ROMERO, Francisco;** hijo de Román y de María, domiciliado últimamente en Alejandro Sánchez, número 12 (Carabanchel Bajo); comparecerá, el día 3 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra José García. 3.068

3.068

**GARNACHO SAEZ, Faustino;** hijo

de José y de Petra, domiciliada últimamente en Lepanto, número 24 (Calle de las Victorias); comparecerá el día 1.º de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones casuales.

3.069

**GÓMEZ CRUZADO, Sabas**; hijo de Vicente y de María Antonia, domiciliado últimamente en Criptana (Ciudad Real); comparecerá el día 17 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra María Maroto Uceda.

3.070

**HUERTAS GALLARDO, Ana**, y su legal representante, hija de Manuel y de Inés, domiciliada últimamente en el pueblo de Villaverde (Colonia del ferrocarril); comparecerá el día 15 de Julio próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones casuales, bajo el número 563.

3.071

**JARDON SUAREZ, Gervasio**; hijo de Patricio y de Generosa, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 76, piso segundo; comparecerá el día 22 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.072

**LOPEZ ROMERO, Angela**; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 27, piso primero; comparecerá el día 8 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

3.073

**MENENDEZ FERNANDEZ, Carlos**; domiciliado últimamente en Madrid, Agala, número 24, primero derecha; comparecerá el día 10 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

3.074

**NEVEDES MATEO, Pedro**; domiciliado últimamente en Madrid, Echegaray, número 7, principal derecha; comparecerá el día 1.º de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Félix López Barbero.

3.075

**PRADO, Crescencio**; domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, número 129, piso bajo izquierda; comparecerá el día 1.º de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, instruido contra el mismo.

3.076

**PRIETO CANADAS, José**; hijo de Antón y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Huerta del Bayo, número 12, piso tercero; comparecerá el día 10 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otro.

3.077

**RAMOS ALDIN, Elisa**; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, números 12 y 14, tercero derecha; comparecerá el día 22 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.078

**RODRIGUEZ HERNANDEZ, Juan**; comparecerá el día 8 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por tentativa de hurto, instruido contra el mismo.

3.079

**TEJERA GARCIA, Miguel**; domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, número 169 duplicado; comparecerá el día 1.º de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Félix López Barbero.

3.080

**AYUSO PATON, Joaquín**; de treinta años, de estado soltero, natural de Ciudad Real, sin profesión, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, 50, tercero; comparecerá el día 24 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo con el número 316 de orden del corriente año.

3.081

**DIAZ CHEVARRIA, Julio**; de veintidós años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión ajustador, hijo de Julio y de Ventura, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Esgrima, 7, piso cuarto número 1; com-

parecerá el día 26 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo y otros con el número 61 de orden del corriente año.

3.082

**FERNANDEZ, Josefa**; de veinte años, de estado casada, natural de Madrid, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de la Florida, 29, lavadero; comparecerá el día 24 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra José Rodríguez con el número 380 de orden del corriente año.

3.083

**GÓMEZ OCHOA, María**; de diez y nueve años, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión vendedora, hija de Antonio y Amalia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 73, patio, 1; comparecerá el día 24 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra la misma con el número 335 de orden del corriente año.

3.084

**GONZALEZ BOTELLA, Eugenia**; de veinte años, de estado soltera, natural de Navalcarnero, de profesión vendedora, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 31, tercero número 3; comparecerá el día 24 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra la misma con el número 335 de orden del corriente año.

3.085

**JIMENEZ VENTRO, Antonio**; de cuarenta y seis años, de estado casado, de profesión capataz que fue de las obras de la Ciudad Universitaria, hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canarias, 29, entresuelo; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo con el número 193 de orden del corriente año.

3.086

**MARLASCA LOPEZ, María**; de veintidós años, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión sus labores, hija de Federico y Leopolda, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Humilladero, 16, guardilla 5; com-

recerá el día 26 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra la misma con el número 227 de orden del corriente año.

3.087

MARTINEZ TORRES, Vicenta; de veintitrés años, de estado soltera, natural de Badajoz, de profesión sirvienta, hija de Santiago y Dominga, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Leganitos, 23, entresuelo izquierda; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra María Marlasca con el número 227 de orden del corriente año.

3.088

PANADERO GARCIA, Lucía, (a) "la Cacharrillos"; de cuarenta y dos años, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión prostituta, hija de Anastasio y de Felipe, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 25; comparecerá el día 17 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma y otra con el número 587 de orden del corriente año.

3.089

PEREZ SANTOS, Trinidad, de veintidós años, de estado soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, 57; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Julio Díaz y otros, con el número 61 de orden del corriente año.

3.090

PRIETO GIL, Brigida; de veintidós años, de estado soltera, natural de Guadalajara, de profesión sirvienta, hija de Bernardo y Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Princesa, 73, primero derecha; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra la misma y otros con el número 61 de orden del corriente año.

3.091

REQUENA TORRIJOS, Ambrosio; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Muñogroz, de profesión jornalero, hijo de Esteban y Sabina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde de Barajas, 4, bajo; comparecerá el día 24 de Junio, y hora

de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Timoteo Martín con el número 307 de orden del corriente año.

3.092

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José; de veinticinco años, de estado casado, natural de Tinero, de profesión soldador, hijo de Ramón y Constantina, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Florida, 29, lavadero; comparecerá el día 24 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo con el número 380 de orden del corriente año.

3.093

SAL Y SAL, Segundo; de treinta y dos años, de estado soltero, natural de Tromaleu, de profesión jornalero, hijo de Manuel y Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Granados, ignorándose el número; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Antonio Jiménez con el número 193 de orden del corriente año.

3.094

SANZ MARTIN, Felipa; de veintidós años, de estado soltera, natural de El Rollo, de profesión sirvienta, hija de Francisco y Liboria, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, 24, principal; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra la misma y otros con el número 61 de orden del corriente año.

3.095

VAZQUEZ SEBASTIAN, Manuel; de veintidós años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión impresor, hijo de Fernando y Matilde, sin domicilio conocido; comparecerá el día 17 de Junio, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y amenazas, instruido con el número 514 de orden del corriente año contra Matilde Sebastián.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-*

*sentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les ota, llana y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.232

BALBOA PEREGRIN, Francisco; de treinta años, soltero, chofer, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por daños por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

5070

3.233

BASAGO DURAN, Bernabé; de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Talavera la Real (Badajoz), hijo de Francisco y Teresa, procesado en causa número 654 de 1929 que contra el mismo se instruye, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, y Secretaria de D. Pedro Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5112

3.234

CAMPENA PUIGDEFABREGAS, José; de cuarenta y siete años de edad, al parecer casado, hijo de Pedro y de María, natural de Barcelona, encargado que fué de la Sección avícola de la Granja Camallarg, de Vendrell, desde últimos de Diciembre de 1929 hasta el 25 ó 26 de Febrero último, y anteriormente tripulante o camarero de buques de la Isla María, domiciliado en la calle número 52, 10, principal, de la barriada de Sans, siendo su último domicilio también en la misma ciudad de Barcelona, calle de Aragón, 220, principal, ignorándose su actual paradero, procesado en sumario número 18 del corriente año, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vendrell, dentro del término de diez días, a fin de ser constituido en prisión en méritos de la mencionada causa, y ser oído en la misma; bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

5078

3.235

CASTEJON ROMAN O SAN ROMAN, Victoriano, (a) "Juanillo"; de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Cirilo y de Jacoba, natural de Mil-

marcos (Guadalajara) y vecino últimamente de Bolea; de pelo rubio, ojos negros, nariz regular, vistiendo traje de pana en regular uso, más bien delgado y pequeño que grueso y alto, las demás circunstancias ignoradas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorián, edificio-cárcel, al objeto de constituirse en prisión decretada por auto de 15 de los corrientes, dictado en la pieza de situación dimanante del sumario número 6 del año corriente, por el delito de hurto, y ampliarle la declaración indagatoria; cuya comparecencia la deberá verificar en término de diez días, a contar de la publicación de la presente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente en derecho.

5097

3.236

CORTES CAMPOS, Luis; de cuarenta y dos años, soltero, domiciliado últimamente en Málaga, tratante, natural de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto número 65 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5132

3.237

COUCE JAUREL, Vicente; de veinticuatro años, hijo de Alejandro y Josefa, soltero, natural del Ferrol, camarero, sin domicilio fijo, e Higinia Manzanares Riesgo, de treinta años, hija de Martín y María, dedicada a sus labores; procesados en causa seguida con el número 61 de 1930, sobre estafa; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para notificarlos el auto de procesamiento y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

5065

3.238

DIAZ FERNANDEZ, Emilio; industrial, vecino últimamente de Madrid, calle de Hermosilla, 123, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, procesado por estafa en causa número 161 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5113

3.239

ESPEJO MEDINA, Juan; de veintiocho años de edad, soltero, jornalero,

hijo de Juan y Tomasa, natural y vecino de Ubeda, con domicilio en la plaza de Escarabaja, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la avenida de Alfonso XIII, número 53, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 34 de 1930 por el delito de hurto, prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

5071

3.240

GARCIA MONTERO, Miguel; de cincuenta años, estado casado, profesión agente de negocios, hijo de Salvador y de Isabel, natural de Hornachos, vecinos de Badajoz, Bravo Murillo, 11, procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por malversación número 89-930; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para serle notificado el auto-prisión y recibirle declaración indagatoria.

5086

3.241

GARCIA OFERO, Consuelo; de veintinueve años de edad, casada con don José Alvarez Otero, vecina que fué de Pindueles (Asturias); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para notificarla el auto de procesamiento y ser reducida a prisión en la causa que se la sigue sobre falsedad en documentos de embarque; apercibida que de no hacerlo se la declarará rebelde.

5065

3.242

GOMARA GARNICA, Carlos; hijo de Nilo y de Petra, natural de Cascante (Navarra), de estado soltero, profesión mozo de comercio, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Buenasuerte, número 20, torre, procesado en causa número 858 de 1929 sobre conducción de vehículos a motor mecánico sin título de aptitud; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu y Batlle, para responder de los cargos que le resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5087

3.243

GOMEZ SANCHEZ, Gonzalo; natural y vecino de Sevilla, hijo de Alfredo y Manuela, casado, camarero, de cuarenta y seis años de edad, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, procesado por estafa, sumario 93/930; comparecerá dentro del término de cinco días

ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, o se constituirá en la prisión de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5069

3.244

GONZALEZ MEDINA, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 3, procesado por el delito de alzamiento de bienes; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevarse a efecto su prisión; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5114

3.245

GONZALEZ NUNEZ, Jesús; que había vivido últimamente en Barcelona, calle Canteras, 39, bajos, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, para recibirsele indagatoria y ser reducido a prisión en méritos de sumario número 303 de 1930 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5090

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### AVILA

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial de la provincia de Segovia", se cita, llama y emplaza a Francisco Menéndez, cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial de la provincia de Segovia", comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en sumario que instruyo bajo el número 14 de 1930 por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado.

Avila, 24 de Mayo de 1930.—El Juez, José Ogando.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO-5214

## VITORIA

En el sumario que, bajo el número 96/1930, se instruye en este Juzgado por el delito contra la honestidad de las menores, en el que aparecen como inculcados Vidal Arrieta y Vicente Aparicio, vecinos que fueron de esta ciudad, y que en la actualidad se desconoce cuáles sean sus paraderos, se halla acordado: Que se llame por medio de la presente a expresados inculcados para que en el término de cinco días, a contar de la publicación de la presente cédula en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Vitoria, 14 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—4970

## ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de Instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente, solicito se cite a Fidel Esteban Hernández, vecino que fué de Vidamor de los Escuderos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a ser oído en el sumario que instruyo con el número 99-1930 por estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Lino Martín.—(Ilegible).

JO—4971

Don Lino Martín Carnicero, Juez de Instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente, solicito se cite a Fidel Esteban Hernández y José González Mangas, vecinos que fueron de Vidamor de los Escuderos, cuyo paradero, se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a ser oídos en el sumario que instruyo con el número 101-1930 por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Lino Martín.—(Ilegible).

JO—4972

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BENIOPA

En méritos del juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado a virtud de orden del Juzgado de Instrucción del partido, en el sumario seguido por dicha superioridad con el número 25 del año actual, por lesiones inferidas a José Benito Benito, contra un individuo cuyos nombre y apellido se ignoran, así como las demás circunstancias personales, pero que es un mendigo; sus señas personales son: delgado, estatura regular, más bien bajo y habla con acento andaluz; ambos en ignorado paradero, por la presente se cita a dichos denunciante y denunciado para que el día 26 del actual, y hora de los diez y seis, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Abadía, número 6, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Beniopa a 13 de Mayo de 1930.—El Juez municipal, Antonio García.—El Secretario, Vicente B. Bañuelo.

JO—5048

## BILBAO—CENTRO

D. Victor Vigil de Quiñones y Zavala, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Centro, de Bilbao.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, ha recaído la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 15 de Abril de 1930; el señor don Luis Sáinz de Aja y Errazquin, Juez municipal del distrito del Centro, de la misma; visto el presente juicio verbal de faltas, sustanciado en este Juzgado a virtud de sumario declarado falta por la Audiencia provincial, contra Vicente Santo Tomás Ganzo, de diez y seis años, soltero, jornalero y de esta vecindad, en el que es parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Santo Tomás Ganzo a la pena de veinte días de arresto y costas, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 824 del Código penal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Sáinz de Aja.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.—El Secretario, Victor Vigil de Quiñones."

Y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Santo Tomás Ganzo, expido la presente en Bilbao a 21 de Abril de 1930.—El Secretario, Victor Vigil de Quiñones.

JO—5031

## CARMENES

D. Leonardo Suárez González, Juez municipal de Cármenes.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y, de conformidad a las disposiciones legales, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que los que desearan ocupar dicha plaza presenten sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal, dentro del plazo legal, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial.

Se hace presente que este Juzgado municipal consta de 2.053 habitantes de hecho y 2.488 de derecho, según el Censo de población de 1920.

Dado en Cármenes a 14 de Mayo de 1930.—El Juez, Leonardo Suárez.—El Secretario, Pablo Lanza.

JO—5032

## CASTRELO DEL VALLE

D. Emilio Santos Manso, Juez municipal de Castrelo del Valle.

Por el presente hago constar: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado mu-

nicipal, y mandado provistar por la superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido en el término de treinta días, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término tiene 2.823 habitantes de hecho y 3.094 de derecho.

Castrelo del Valle a 15 de Mayo de 1930.—El Juez, Emilio Santos.—De su orden, el Secretario, interino, Carlos Alvarez.

JO—5027

## CORCUBION

Don Juan García Quintela, Juez municipal del término de Corcubión.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del propio año, de acuerdo con la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907 y disposiciones complementarias, para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, los aspirantes presenten sus solicitudes y demás documentos justificativos ante el señor Juez de primera instancia de este partido, haciéndole constar que este Juzgado consta de 1.706 habitantes de derecho.

Corcubión, 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Juan G. Quintela.

JO—5049

## LUCIANA

Don Valentín Mateo y Mateo, Juez municipal de esta villa de Luciana.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 9 de Diciembre del mismo año por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena, al cual corresponde esta villa, acompañando a las mismas, que deberán reintegrarse con una póliza de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación acreditativa de desempeñoar la Secretaría de un Juzgado municipal.

2.º Otra del Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes del término municipal es que desempeña el cargo de Secretario.

3.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

Se hace constar que este término municipal consta de un censo de 831 habitantes de hecho y 714 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.—El Juez, Valentín Mateo.—P. S. M., Félix Mateo.

JO—5050

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 262 de orden del año 1930 contra José Sagardi Aja y otros, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1930; D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Sagardi Aja, Francisco Aldea Torres y Alfredo Ferreras Tornera, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Sagardi Aja, Francisco Aldea Torres y Alfredo Ferreras Tornera a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por terceras partes; expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y una vez firme esta resolución remítase la moneda de 25 pesetas, que obra en poder de este Juzgado, a la Senencia de Alcaldía de este distrito con acento oficio para que quede a disposición de la persona que acredite ser su dueño.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Sagardi Aja, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 16 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez municipal suplente, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 199 de orden del año 1930 contra Antonio Ortiz López y Mercedes Galietero Martínez, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Abril de 1930; D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mercedes Galietero Martínez y Antonio Ortiz López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Ortiz López y Mercedes Galietero Martínez a la pena de cinco días de arresto menor al primero y seis a la segunda, y al pago de las costas del juicio por mitad; expidase edicto para la notificación de la presente al primero, y por lo que a la segunda se refiere expidase la oportuna cédula al Alguacil de turno de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Ortiz López expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez municipal suplente, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 329 de orden del año 1930 contra Agustín Fernández Gil, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Mayo de 1930; D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Fernández Gil a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Fernández Gil expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 13 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez municipal suplente, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 505 de orden del año corriente contra Emilio Ferrero y Jesús Ponce García, por alcoholismo, escándalo y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1930; D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Emilio Ferrero Pardo y Jesús Ponce García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Ferrero Pardo y Jesús Ponce García a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y expidase cédula al Alguacil de

turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al segundo de los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Jesús Ponce García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 10 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez municipal suplente, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 384 de orden del año corriente contra Angel Meneses Hidalgo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Mayo de 1930; D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Meneses Hidalgo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Meneses Hidalgo a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, por lo cual, mediante a no haber comparecido, expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la lesionada y al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Meneses y Luisa Otero Díaz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 10 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez municipal suplente, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 504 de orden del año corriente contra María García y Arsenia López, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1930; D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María García Fernández y Arsenia López Martínez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás cir-

constancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María García Fernández y Arsenia López Martínez a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la primera notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y por lo que a la segunda se refiere, expídase y entréguese al Alguacil de turno la oportuna cédula de notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María García Fernández, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 491 de orden del año corriente contra Luis Jesús Sánchez Suárez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1930; D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Jesús Sánchez Suárez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Jesús Sánchez Suárez a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; se le declaran de ahora los veintiocho días de prisión preventiva sufridos, y una vez firme esta resolución, queden definitivamente en poder de su dueño las alhajas que le fueron sustraídas y que fueron ocupadas, y que obrar en poder del mismo en concepto de depósito, y anótase la sentencia dictada en este juicio en el libro especial de hurtos de este Juzgado, remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución, con atento oficio, al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, Relatoría del Sr. García Valdés, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Jesús Sánchez Suárez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente vi-

sado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Manuel Muntañola.  
JO—5218

#### MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 359 de orden del corriente año, seguido, por malos tratos, contra Santos González de la Cal y Juan Pérez Fernández, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Abril de 1930; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Santos González de la Cal y Juan Pérez Fernández, cuyas demás circunstancias personales de ambos ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Santos González de la Cal y a Juan Pérez Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Juan Pérez Fernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Angel Jorro.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Juan Pérez Fernández, expido la presente en Madrid a 24 de Abril de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 289 del año 1930, por amenazas y contra Milagros González Pacheco, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1930; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Milagros González Pacheco de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Milagros González Pacheco a la pena de cinco días de arresto; que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Milagros González Pacheco, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. Visto bueno: el Juez, José Valverde.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 290 del año 1930, por hurto, y contra José María Sanz Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Abril de 1930; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Sanz Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José María Sanz Rodríguez a la pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas; remítase la oportuna nota al Registro central de Penados, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José María Sanz Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Abril de 1930. El Secretario, Licenciado Angel Jorro. El Juez, José Valverde.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 160 del año 1930, por daños por imprudencia y contra Segundo Gutiérrez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1930; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Segundo Gutiérrez de V

otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Segundo Gutiérrez a la pena de cinco pesetas de multa, 140 pesetas de indemnización a la Sociedad de Tranvías y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Segundo Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, José Valverde.

#### POLA DE LENA

Por el presente se cita a María Fernández Rodríguez, hija de José y de Adela, natural y domiciliada últimamente en Turón, término municipal de Mieres, de la provincia de Asturias, de veintinueve años de edad, para que comparezca ante la Sala de Audiencia del Juzgado municipal de Pola de Lena el día 29 del actual, y hora de las diez, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, en calidad de denunciada; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Lena, 13 de Mayo de 1930.—El Secretario, Cayetano Aza García.

JO—5051

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal por estafa contra Julián Chozas Cabello, conocido por Julio, y contra Gabriel Alfaro Padilla, hijo de Juan y de Constantina, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, que vivió últimamente en la calle del Olivar, número 15, de Madrid, para que el día 12 del mes de Junio próximo, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta baja del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en

forma a Gabriel Alfaro Padilla, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Quintanar de la Orden (Toledo) a 15 de Mayo de 1930.—El Secretario, José García Fernández.—V.º B.º, el Juez municipal (ilegible).

JO—5017

#### SAN MARTIN DE OSCOS

D. Víctor González Martínez, Juez municipal del término de San Martín de Oscos.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso su provisión, en turno libre, por término de treinta días, durante los cuales habrán de presentar los aspirantes sus solicitudes en este Juzgado, legalmente documentadas, conforme a los preceptos de la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

San Martín de Oscos, 6 de Mayo de 1930.—El Juez, Víctor González.

JO—5035

#### SANTA EUFEMIA

D. Carlos León Calderón, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Santa Eufemia, de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado en 15 de Septiembre de 1928 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Santa Eufemia a 4 de Octubre de 1928; don Teodoro Fernández Jurado, Juez municipal de la misma, con vista de los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, José Carreres Cirujeda, y de la otra, como demandado, Ricardo Carreres Cirujeda, sobre la entrega de la llave de una casa,

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Carreres Cirujeda a que entregue a José Carreres Cirujeda la llave de la casa enclavada al sitio Las Palomas y a que deje ésta libre y a disposición de su dueño, José Carreres Cirujeda, y a las costas, gastos y reintegro de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo, en la fecha *ut supra*.—Teodoro Fernández.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día y notificada al actor en 13 del mismo mes de Octubre. Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de la notificación en forma al demandado, Ricardo Carreres Cirujeda, expido la presente, visada por el señor Juez municipal y sellada con el del Juzgado de Santa Eufemia, a 16 de Mayo de 1930.—El Secretario, Carlos León.—V.º B.º, el Juez, Euclio Berjano.

JO—5052

#### TORREDONJIMENO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal contra Domingo Martínez Figueroa sobre estafa de siete pesetas y 70 céntimos a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, ha sido dictada la siguiente sentencia:

"En Torredonjimeno a 6 de Mayo de 1930; el señor Juez municipal de la misma, D. Juan Higino Anguita Rebollo, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Martínez Figueroa, declarado en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, multa de 15 pesetas y 40 céntimos, indemnización de siete pesetas 70 céntimos a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, y al pago de las costas. Lo que se hará saber al referido denunciado mediante la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid" del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan H. Anguita.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Juan Antonio Ortiz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Domingo Martínez Figueroa, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente con el visto bueno del señor Juez para su inserción en la "Gaceta de Madrid", según está acordado.

Torredonjimeno, 6 de Mayo de 1930.—El Secretario, Juan Antonio Ortiz.—Visto bueno, Juan H. Anguita.

JO—5036

#### UNCITI

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, por turno libre, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, en la forma ordenada en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el término de treinta días, a contar del que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Navarra, al muy ilustre señor Juez de instrucción de Aoiz.

Este Juzgado municipal consta de 753 habitantes de derecho, y los agraciados únicamente percibirán los derechos arancelarios.

Unciti (Navarra), 15 de Mayo de 1930. El Juez municipal, Valentín Astrain.

JO—5053

Sucesores de Rivadencyrá (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.